

YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00528-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta mediante auto fechado 21/01/2021. Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 22 de septiembre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que no existen actuaciones pendientes para consumir medidas cautelares previas; por lo anterior se hace necesario requerir al ejecutante para que realice los trámites tendientes a completar o repetir la notificación de los demandados, de conformidad con el art. 317 del CGP.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al ejecutante para que cumpla con la carga procesal de llevar a cabo todas las diligencias necesarias para la notificación del auto que libro mandamiento de pago de 21 de enero de 2021, a los demandados NEILA VIVIANA PEÑARANDA TELLEZ Y JULIAN DAVID MANTILLA ACEVEDO, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10/03/2020; con la advertencia de que si la notificación se realiza en una dirección física debe practicarse conforme las previsiones del art. 291 y 292 del CGP, y en caso de hacer uso de dirección electrónica podrá efectuarla conforme lo prevé el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Advertir al demandante, que las anteriores actuaciones deberá realizarlas en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del Desistimiento Tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

TERCERO: ENVIAR al apoderado de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtHRMQN7RGhCjq3ox-ppGF4Bp8Rkfx5T2BAH_SS7EwfV6w?e=aOw8YV

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA